SAN SALVADOR, EL SALVADOR
2026

NEWSLETTER

LA, FT y FPADM:

Diferencias clave para una gestión integral del riesgo.

Comprender las diferencias fundamentales en el origen de los fondos, la finalidad de las operaciones y las estructuras involucradas es esencial para configurar alertas precisas y evitar la sobregeneración o desvío en los análisis.

¿Qué distingue al Lavado de Activos, al Financiamiento del Terrorismo y a la Proliferación?

	Lavado de Activos (LA)	Financiamiento del Terrorismo (FT)	Financiamiento de la Proliferación (FPADM)
Origen del Dinero	Siempre ilícito.	Lícito o ilícito.	Lícito o ilícito (presupuestos estatales, comercio legítimo).
Destino / Propósito	Integración en la economía legal.	Acto violento/terrorista.	Adquirir tecnología, bienes de doble uso o evadir sanciones.
Actor Principal	Organizaciones criminales.	Células terroristas.	Actores sancionados (ej. RPDC, Irán).
Objetivo Principal	Dar apariencia de legalidad a activos obtenidos ilícitamente.	Financiar a personas, grupos o actos terroristas.	Proveer fondos o servicios financieros para apoyar la adquisición de materiales, tecnología o bienes destinados a programas de armas nucleares, químicas o biológicas.

Tres preguntas para mirar más allá de la operación

Estas preguntas ayudan a comprender las operaciones desde una perspectiva integral y a reconocer riesgos que pueden manifestarse a través de distintos productos, servicios y sectores económicos.

Pregunta 01:
¿De dónde viene el dinero?



Pregunta 02:
¿Hacia dónde se dirige?



Pregunta 03:
¿Quién está realmente detrás?



Síntesis analítica

Una prevención efectiva combina el conocimiento del cliente, el análisis de las operaciones y la capacidad de conectar información para detectar posibles flujos financieros ilícitos.



Publicado en el marco del Programa de Capacitación y fortalecimiento en medidas ALA/CFT para Supervisores y Supervisados en El Salvador, una iniciativa liderada por la Unidad de Investigación Financiera de El Salvador (UIF) e implementada por Global Financial Integrity (GFI), con el apoyo de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en El Salvador.

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo. Para mayor detalle y adecuada interpretación, se recomienda consultar la legislación vigente, así como las disposiciones, indicaciones y lineamientos emitidos por la UIF y los organismos supervisores correspondientes.